Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Octubre de 2015.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 53 /2015

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO Nº 1.903 -modificada por la Ley Nº 4.891-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -modificada por la Ley Nº 4.764- y su reglamentación efectuada por la Resolución CCAMP Nº 11/2010 y el Expediente CCAMP Nº 25/15 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095 estableció las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -incluido expresamente el PODER JUDICIAL- en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y reguló las obligaciones y derechos que derivan de los mismos.

Que mediante la Resolución CCAMP Nº 11/2010 se aprobó la reglamentación de la precitada Ley y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procedimientos de adquisición de bienes y servicios del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que, posteriormente, a efectos de lograr una mayor agilidad en los procedimientos de contratación, la Ley Nº 2.095 fue modificada por su similar Nº 4.764, por lo cual resulta necesario actualizar la reglamentación vigente.

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, a esos fines, desde la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. se elaboró un proyecto de reglamentación, el cual fue trabajado y consensuado con las Ramas de este MINISTERIO PÚBLICO en las sucesivas reuniones mantenidas a dichos efectos.

Que la Oficina de Legales de la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP ha tomado la intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, en uso de las atribuciones previstas por el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y por el artículo 25 y concordantes de la Ley Nº 1.903, modificada por su similar Nº 4.891;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria que, como Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Las contrataciones cuyo trámite se encuentre en una etapa comprendida entre el dictado del acto de autorización del llamado y/o de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y hasta el perfeccionamiento del contrato, inclusive, se regirán por la reglamentación vigente en aquel momento. Las contrataciones que se encuentren en etapa de

ejecución se regirán por el presente régimen, sin perjuicio de las instancias precluídas.

ARTÍCULO 4º.- Derógase la Resolución CCAMP Nº 11/2010.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., a la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) de la FISCALÍA GENERAL, de la DEFENSORÍA GENERAL y de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR y a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 53 /2015

LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires